6º TOUR MEDITERRANEO-CLASSIC
TROFEO OPEN DE REGULARIDAD

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1.- El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Trofeo Open de Regularidad en el 6º Tour Mediterraneo-Classic 2009.

Artículo 2. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

2.1.- Los Rallyes de Regularidad son pruebas cronometradas, para los participantes de este Trofeo a una velocidad impuesta, que consiste en realizar en los tramos cronometrados a una media constante previamente impuesta por el organizador, establecida para esta prueba a 49,90 km/h en todos sus tramos.

2.2.- Los participantes de este trofeo, serán excluidos automáticamente de la prueba si rebasan más del 20% la velocidad media impuesta, así mismo, será excluido el participante que adelante al vehículo participante que le precede si este está disputando el tramo a la velocidad reglamentaria, a excepción de que esté averiado o parado.

2.3.- En caso de declararse por parte del Director de Carrera un tramo cronometrado como "Mojado" se disputará este a una media fija de 45 km/h.

Artículo 3.- OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

3.1.- La AIA organiza el Trofeo Open de Regularidad 2009.

3.2.- Serán de aplicación, por orden de prelación:

- Las Prescripciones Comunes para los Campeonatos de la Comunidad Valenciana.
- El Reglamento Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana.
- El Reglamento Deportivo y técnico de de Regularidad de la Comunidad Valenciana.
- El presente Reglamento Deportivo y técnico.
- El Reglamento Particular de la Prueba.

Cualquier posible contradicción entre alguno de estos documentos, se resolverá aplicando el de mas alta jerarquía.

3.3.- El CDI será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, reclamación y apelación.

Artículo 4.- ASPIRANTES Y LICENCIAS

Tendrán condición de aspirantes a este Trofeo, los que se detallan en el Art. 2 de las prescripciones comunes de la FACV para este año en curso.

a) Poseer Licencia en vigor (como mínimo la estatal restringida) emitida por la RFEA con territorialidad "CV" Comunidad Valenciana.
b) Poseer Licencia en vigor emitida por la RFEA con cualquier territorialidad o cualquier ADN que la RFEA reconozca válida para participar en competiciones dentro de España y que hayan efectuado con anterioridad su inscripción a los Campeonatos y Copas de la Comunidad Valenciana (Art. 2.5 de las Prescripciones Comunes).
c) Estar en posesión de la licencia de Concursante, en vigor emitida por la R.F.E. de A.

Artículo 5.- VEHICULOS ADMITIDOS

6.1.- En todas las pruebas puntuables para el I Trofeo Open de Regularidad de la AIA, serán admitidos a participar y puntuar los vehículos especificados en el Reglamento Técnico.

Artículo 6.- INSCRIPCIONES – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

6.1.- Se ajustarán a lo previsto en el Art. 12 del Rgto. Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana para 2.009.
6.2.- Los derechos de inscripción para esta prueba vienen establecidos en la Hoja de Inscripción.

Artículo 7.- VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

Se ajustarán a lo previsto en el Art. 13 de las Prescripciones Comunes FACV 2009.

Artículo 8.- SALIDA

8.1.- Será de aplicación el artículo 19 del Reglamento Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana 2009.
8.2.- Los vehículos tomarán la salida 2' detrás del último coche inscrito del Cto. de Regularidad y lo harán de minuto en minuto.

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES

Se aplicará lo especificado en el Articulo 11 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Regularidad de la Comunidad Valenciana.

Artículo 10.- CLASIFICACIONES

10.1.- Al final del rallye se publicará una Clasificación, independientemente de cualesquier otra que el Organizador establezca, con expresión del total de puntos de penalización acumulados, en orden creciente y detalle de las penalizaciones asignadas a cada participante en cada control, especificando la ubicación kilométrica exacta de estos. Será ganador del Trofeo Open de Regularidad el equipo que menos puntos de penalización acumule.

10.2.- Las Clasificaciones se establecerán **sumando los tiempos de penalización pasados a puntos (1 décima de segundo = 1 punto) obtenidos en**:

• Entre las diferencias existentes entre el tiempo de paso real y el tiempo de paso ideal establecido en un Control de Cronometraje de un Tramo Cronometrado, tanto por defecto como por exceso (en valores absolutos).
• Las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

10.3.- En caso de empate, será ganador el equipo que tenga:

• Más "ceros" al paso por los controles de cronometraje de los tramos cronometrados.
• De persistir el empate, se considerarán las penalizaciones "unos", "doses", "treses", etc.
• De persistir el empate, se considerará el menor penalizado en el primer Control de Cronometraje de la prueba, segundo, y así hasta deshacer el empate.

ANEXO I
PENALIZACIONES

1. Las previstas en el reglamento particular de la prueba
2. Superar la velocidad media en un control más de un 20 % EXCLUSIÓN
3. Exceder retraso máximo 15 min. en Control Horario o acumular retraso de 30 min. en sección o etapa. EXCLUSIÓN.

6º TOUR MEDITERRÁNEO-CLASSIC

TROFEO OPEN DE REGULARIDAD

REGLAMENTO TECNICO

Artículo 1.- GENERALIDADES

1.1.- Los vehículos que participen en Trofeo Open de Regularidad 2009 deben cumplir la reglamentación contenida en el presente Reglamento Técnico.

1.2.- La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.

Artículo 2.- VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1.- Todos los fabricados antes del 31 de diciembre de 1988 en el apartado de Trofeo Open de Regularidad.

2.2.- Así mismo, serán admitidos los vehículos "REPLICA" de los vehículos originales del artículo 2.1.

2.3.- En el caso de que existiera duda sobre el año de fabricación del vehículo y el concursante no pudiese aportar pruebas que determinen dicho año, un informe emitido por el delegado Técnico a los Comisarios Deportivos será vinculante para que estos lo consideren admitido o no, como vehículo definido en el artículo 2.1

Artículo 3.- SEGURIDAD

3.1.- Los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

3.2.- Los participantes deben ir provistos de Cascos Homologados.

3.3.- Los vehículos deberán ir provistos de un extintor de al menos 1kg., 2 chalecos reflectantes, triángulos preceptivos y el correcto estado de uso de los cinturones de seguridad.